Entre la JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION, domiciliada en la Avda. Mariscal López y Capitán Villamayor, República del Paraguay, representada para este acto por su **Presidente Concejal Econ. Omar A. Pico**, con Cédula de Identidad Policial N° 1.489.903, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **San Benito Industrial y Comercial Representaciones S.A.**, domiciliada en Víctor Ruíz Díaz c/ Tte. Maldonado, República del Paraguay, representada para este acto por **Mirian Fidelina Méndez,** con Cédula de Identidad N° 869.678, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "**Adquisición de Micrófonos, Bafles y otros para la Junta Municipal de Asunción y Juzgado de Faltas**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICIÓN DE MICROFONOS, BAFLES Y OTROS PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN Y JUZGADO DE FALTAS

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Econ. OMAR PICO INSFRÁN
Presidente
Junta Municipal de Asunción

Municipal de Asunción

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*2*	*51*	*0*	*156*	*530*	*30*	*1*	*0*	*32.700.000*
2014	*2*	*53*	*0*	*157*	*530*	*30*	*1*	*0*	*2.500.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 273.247/14.-

El pago se encuentra sujeto a la aprobación presupuestaria.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa convocado por la *Junta Municipal de Asunción.* La adjudicación fue realizada según acto administrativo PJM/ N° 2.606/14.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

						SAN BENITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.			
ITEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	U. M.	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO C/IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL CON IVA INCLUIDO
1	52161512-004	BAFLES	Unidad	4	Unidad	GEOPOWER	CHINA	2.100.000	8.400.000
2	52161520-003	MICRÓFONOS INALÁMBRICOS	Unidad	6	Unidad	SKP	CHINA	480.000	2.880.000
3	52161520-003	MICRÓFONOS PROFESIONALES DIRECCIONALES	Unidad	2	Unidad	BEHRINGER	ALEMÁN	810.000	1.620.000
4	52161535-002	GRABADORES DE 8 Gb.	Unidad	3	Unidad	PANASONIC	CHINA	360.000	1.080.000

Econ. OMAR PICO INSFRÁN
Presidente
Junta Municipal de Asunción

	43191508-001	APARATOS TELEFÓNICOS	Unidad		Unidad	PANASONIC	CHINA	485.000	4.850.000
	52161514-001	AURICULARES	Unidad	7	Unidad	BEHRINGER	ALEMÁN	180.000	1.260.000
	52161510-001	GRABADOR	Unidad	6	Unidad	MEGA STAR	CHINA	850.000	5.100.000
	52161539-001	DVD	Unidad	1	Unidad	PHILLIPS	CHINA	280.000	280.000
	45111805-999	HERRAMIENTA PARA TRANSCRIPCION DE VIDEO Y AUDIO CON 3 PEDALES			Unidad	SONY	CHINA	1.800.000	7.200.000
MONTO TOTAL									32.670.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 32.670.000 (Guaraníes Treinta y Dos Millones Seiscientos Setenta Mil) IVA incluido.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre del año 2.014.-

Econ. OMAR PICO INSFRÁN
Presidente
Junta Municipal de Asunción

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El Servicio debe ser entregado dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Dirección de Administrativa 2º Piso de la Junta Municipal de Asunción, sito en Cap. Villamayor esq. Mcal. López, Bloque "A".-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de La Dirección Administrativa.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará al firmar el contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente

Econ. OMAR PICO INSFRÁN
Presidente
Junta Municipal de Asunción

sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 12 días del mes de setiembre del año 2.014.

Mirian Fidelina Méndez
Representante Legal
San Benito I. y C. Representaciones.

SAN BENITO Ind. y Com. Rep. S.A.
Mirian Fidelina Méndez
Director - Gerente

Econ. Omar A. Pico
Presidente
Junta Municipal de Asunción

Abog. José María Oviedo
Secretario General
Junta Municipal de Asunción